

El pasado 11 de junio de 2013 se realizó una jornada técnica para jefes de OMA/OMD en los SSCC de AEMET. De entre los puntos a tratar, el jefe del departamento de producción expuso sus interpretaciones del calendario laboral y régimen de HHEE. Incluso llegó a interpretar lo ininterpretable: las instrucciones aprobadas por el presidente de AEMET con respecto al régimen de HHEE.

A continuación pasamos a exponer algunos de los polémicos puntos tratados:

- **Cómputo horario.** Insistencia en que el personal a turnos tiene la obligación de cumplir las 1.664 horas en cómputo anual y que si no las cumple, se le podría llegar a descontar de la nómina todas las horas que haya hecho de menos. Incluso llegó a insinuar la no contratación de interinos si el personal de la OMA a final de año no llega a las 1.664 horas para que así cumpla con la jornada laboral, en caso de falta de personal.

- **Tratamiento de las incidencias.** Insistencia en que el "colchón horario" está para cubrir todo tipo de incidencias sean de la duración que sean. Nada de cubrir bajas por enfermedad, por muy largas y ciertas que sean mientras haya horas disponibles. No se contratarán interinos mientras el personal de la OMA/OMD disponga de un margen horario, aunque ello signifique estar haciendo más turnos de los correspondientes durante el tiempo que sea.

- **Formación.** Solamente se contabilizarán las horas de formación necesaria u obligatoria. La formación autorizada no considerada necesaria, solamente computaría si a final de año sobran horas del "colchón horario". Considera que el personal de oficina tiene derechos distintos del personal a turnos, al cual sí se le computa como tiempo de trabajo efectivo cursos autorizados no necesarios u obligatorios para el desempeño de su puesto de trabajo mientras que al personal a turnos NO.

- **Suplencias.** Interpretó las instrucciones anexas del calendario laboral donde dice claramente que este punto no está sujeto a interpretaciones (artículo 24.5 del reglamento de HHEE) diciendo que el personal con horario de 24 horas no tiene derecho a que se le computen los 30 minutos de la suplencia, algo absolutamente falso pues si en el cuadrante consta una 'S', se debe contabilizar 30 minutos de trabajo efectivo.

- **Descansos, comidas y cenas.** En aquellas oficinas donde exista un jefe no contarán salvo ausencia del jefe. Ante la duda planteada de si un jefe no observador puede hacer METAR, dijo que se habilitará a ese jefe para que sí lo haga. Sea legal o no. En el calendario laboral se reconocen derechos para el personal a turnos y luego se intenta por otras vías que ese reconocimiento de derechos no pueda hacerse efectivo.

- **Ausencias.** Si hay ausencias sobrevenidas, y aquí intervino el director de producción, si bien el régimen de HHEE no contempla más que las suplencias durante la primera hora del turno, dijo que hay que tener buena voluntad y colaborar con el servicio público, que todos somos administración, que debemos estar localizables las 24 horas del día y solventar los problemas, que bien que estamos localizables para cambiar un día a voluntad propia o de otro observador y que de igual manera deberíamos estarlo para solventar los problemas de la administración. En cuanto a las ausencias por cita médica, el jefe del departamento de producción dijo que o se cambia el turno o el personal pide la cita para un día en el que no trabaje, pero que si tiene turno no puede ir al médico. Mayor vulneración de derechos dicha en público solamente puede ser superada por el actual Gobierno, recortador de derechos laborales, sociales y económicos. El personal de oficina sí tiene derecho a ir al médico en su horario de trabajo, con posterior justificación, pero el personal a turnos NO.

- **Disponibilidad.** Se trató la disponibilidad para vuelos hospital cuando ya se ha cerrado el aeropuerto, la localización de las personas, etc. No se entró a valorar este punto y se dejó pendiente de solución en la comisión de seguimiento de HHEE.

- **Comisión de seguimiento de HHEE.** Habló de la benevolencia de la administración al relanzar la comisión de seguimiento de HHEE y de lo malos que eran los sindicatos porque piden y piden cosas que pueden perjudicar tanto al personal de turnos como al de oficina, y que incluso parecían querer enfrentar al personal entre ellos.

Conclusión: hubo abucheos, gritos, protestas, vocerío generalizado. Se intentó adoctrinar a los jefes de OMA/OMD más con intenciones de denegar derechos al personal observador bajo amenaza de descuento salarial por incumplimiento de horario en cómputo anual. Que si falta plantilla, para eso hay un colchón de horas. Que si no puedes formarte por falta de horas, se siente. Que si tienes médico en un día de turno, se siente. Que si tienes que estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, se siente. Que si trabajas a turnos, SE SIENTE.

Y como no queremos que se nos acuse de decir verdades a medias, de manipulación de la información y de sublevar al personal, todo cuanto hemos dicho podéis verlo y escucharlo en streaming a partir de la hora cinco, minuto cuatro, en el siguiente enlace:

<http://tcs.aemet.es/tcs/#page:recordingList&pageNumber:1&id:4A0B98C5-C327-41A2-81BC-C9FC1099CC92>

La Sección Sindical de CC00 de AEMET.